



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



GRV/gfp
13/04/2016

DECRETO ALCALDICIO No. 000588
LITUECHE, 15 MAY 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El decreto N° 132 del 27 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Salud.
- Los convenios suscritos entre la Ilustre municipalidad de Litueche y el servicio de salud O'Higgins que dicen relación con la toma de exámenes.
- El decreto N°563 del 12 de Mayo del 2016, por el cual se adjudica la licitación 580075-13-LE16, que tiene relación la compra de servicios para la toma de exámenes médicos para las postas rurales.
- Que, dicha licitación se realizó a través del Sistema de Compras y contratación Pública a través del número **580075-13-LE16**.
- El acta de evaluación de la licitación antes señalada.
- La oferta Presentada por Los prestadores más adelante individualizado.

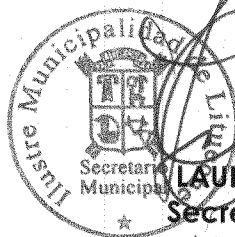
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378.

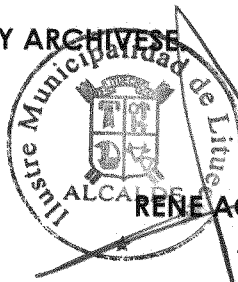
DECRETO

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Que tiene relación con prestaciones médicas y toma de exámenes a los siguientes oferentes, según las ofertas unitarias publicadas en la licitación anteriormente individualizada.
 - **CENTRO MEDICO SAN AGUSTIN, RUT 85.962.100-7**
- 2.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud Cuenta 215.22.11.999.002.014 año 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/MPV/GRV/gfp
DISTRIBUCION:
*Oficina de Partes
*Archivo de Oficina
*Proceso de Adjudicación



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, a trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No.11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra **CENTRO MÉDICO SAN AGUSTIN, RUT N° 85.962.100-7**, Ubicado en calle San Agustín, Ciudad de Melipilla, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de prestaciones médicas bajo los siguientes aranceles:

ANEXO NOMINA DE EXAMENES

EXAMEN	MONTO
HOLTER DE PRESION	\$ 35.000
ENDOSCOPIA DIGESTIVA CO/TEST UREASA	\$ 58.500
AUDIOMETRIA NIÑOS	\$ 8.900
AUDIOMETRIA ADULTOS	\$ 8.900
ELECTROENCEFALOGRAMA	\$ 28.000
ESPIROMETRIA ADULTO	\$ 10.500
ECOCARDIOGRAMA	\$ 60.000
IMPEDANCIOMETRIA	\$ 6.900
VIII PAR	\$ 18.500
MAMOGRAFIAS	\$ 16.740
RADIOGRAFIA DE CADERA	\$ 7.920
RADIOGRAFIA DE RODILLA	\$ 9.830
RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	\$ 8.810
RADIOGRAFIA TORAX SIMPLE	\$ 10.210
RADIOGRAFIA TORAX AP-LAT	\$ 18.770
RADIOGRAFIA DE TOBILLO	\$ 8.810
RADIOGRAFIA PELVIS	\$ 7.920
ECOTOMOGRAMA ABDOMINAL	\$ 20.860
ECOTOMOGRAMA MAMARIA	\$ 17.130
ECOTOMOGRAMA TRANSVAGINAL	\$ 13.120
ECOTOMOGRAMA PELVIANA	\$ 13.120
ECOTOMOGRAMA RENAL	\$ 17.130
ECO DOPPLER VENOSO	\$ 56.160
ECO DOPPLER EXTREMIDADES INFERIORES	\$ 56.160
ECOTOMOGRAMA TESTICULAR	\$ 17.130
ECOTOMOGRAMA PARTES BLANDAS	\$ 17.130
SCANNER COLUMNA LUMBAR	\$ 56.500
SCANNER CEREBRAL	\$ 50.500



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



RESONANCIA: CEREBRO – SILLA TURCA- COLUMNA CERVICAL – DORSAL LUMBAR – TORAX – ABDOMEN TOTAL – PELVIS - ANGIOGRAFIA C/U	\$147.560
RESONANCIA: RODILLA - EXTREMIDAD SUPERIOR – EXTREMIDAD INFERIOR C/U	\$121.000
RESONANCIA COLUMNA TOTAL (CERVICAL, DORSAL Y LUMBAR)	\$265.600
MEDIO CONTRASTE SCANNER CEREBRO	\$ 10.000
MEDIO CONTRASTE SCANNER CUELLO HACIA ABAJO	\$ 23.500
ACIDO URICO (URICEMIA)	\$ 1.492
BILIRRUBINA TOTAL Y CONJUGADA	\$ 1.390
CALCEMIA	\$ 1.283
COLESTEROL TOTAL	\$ 1.311
COLESTEROL HDL	\$ 1.860
COLESTEROL LDL	\$ 1.860
CREATININEMIA	\$ 1.245
CLEARANCE DE CREATINA	\$ 2.803
CULTIVO CORRIENTE	\$ 3.278
ELECTROLITOS PLASMÁTICOS	\$ 3.449
FACTOR REUMATOIDEO	\$ 2.546
FOSFEMIA	\$ 1.681
GLICEMIA	\$ 1.226
GLICEMIA PP	\$ 1.226
GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH	\$ 2.290
HEMATOCRITO	\$ 627
HEMOGLOBINA EN SANGRE	\$ 627
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	\$ 4.323
HEMOGRAMA	\$ 2.841
NITRÓGENO UREICO	\$ 1.235
ORINA COMPLETA	\$ 1.767
PERFIL LIPIDICO	\$ 5.760
PERFIL HEPÁTICO	\$ 9.800
PARACITOLOGICO SERIADO	\$ 2.926
PROTEINAS TOTALES	\$ 1.397
PCR	\$ 5.776
PROTEINURIA 24	\$ 1.643
RPR	\$ 2.480
RCTO LEUCOCITOS	\$ 750
SEDIMENTO DE ORINA	\$ 1.026
TIEMPO PROTOMBINA	\$ 1.435
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA (TTPK)	\$ 2.252
TIEMPO DE SANGRIA	\$ 2.374
TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT)	\$ 1.824
TRANSAMINASA PIRUVICA (GPT)	\$ 1.824
TRIGLICÉRIDOS	\$ 1.691
UREMIA	\$ 1.235
CULTIVO DE SEMEN	\$ 3.720
TEST CUTANEO	\$ 7.458
T3	\$ 4.323
CURVA DE INSULINA	\$ 13.167
VDRL	\$ 2.907
UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA	\$ 3.458
FLUJO VAGINAL	\$ 7.657
PRUEBAS TÍPICAS	\$ 3.487
TOMA FLUJO VAGINAL	\$ 3.500
TEST GRAHAM	\$ 2.005



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



ANTIGENO PROSTATICO	\$ 8.693
TEST DE COOMS INDIRECTO	\$ 2.425
PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	\$ 5.710
T4 L	\$ 4.969
T4	\$ 4.323
THS	\$ 4.323
TEST ELISA - VIH	\$ 5.149
TEST DE CHAGAS	\$ 5.187
FOSFATASA ALCALINA	\$ 1.283
PRUEBAS HEPATICAS	\$ 9.966
TOMA DE MUESTRA	\$ 788
ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 6.410
GLUCOSA INGESTION	\$ 2.500

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá contar con los médicos radiólogos y tecnólogos idóneos para la toma e interpretación de los exámenes antes señalados, más los instrumentos y equipamiento adecuado bajo toda la normativa y resoluciones sanitarias exigidas por la normativa legal vigente.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el prestador de servicios estará obligado a entregar las horas solicitadas a través del departamento de salud con un máximo de 5 días hábiles.

CUARTO: El departamento por medio de la emisión de las Órdenes de compra emitirá el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios factura a nombre de la ilustre municipalidad de Litueche con el desglose de las prestaciones realizadas y el valor individual y total de los exámenes desarrollados.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de Diciembre del 2016.-

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

OCTAVO: La personería jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de fecha 03 de

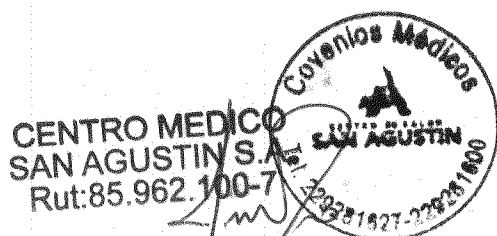


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

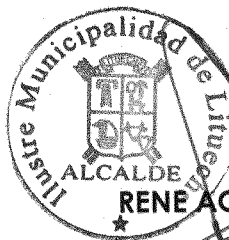


- NOVENO:** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.
- DECIMO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,



REP. CENTRO MEDICO SAN AGUSTIN
Rut 85.962.100-7



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe